

# HISPANOCONTROL

*Audidores*

---

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

DE CUENTAS ANUALES

A 31 DE DICIEMBRE DE 2023,

DE LA ENTIDAD

CÁRITAS DIOCESANA DE CIUDAD RODRIGO

HISPANOCONTROL AUDITORES, S.L.

MIEMBRO NUMERARIO DEL REGISTRO DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL R.O.A.C. S 2.383

**HISPANOCONTROL AUDITORES, S.L.**

B 93.295 608

T 00 34 665 592 002

@ [info@hispanocontrol.es](mailto:info@hispanocontrol.es)

W [hispanocontrol.es](http://hispanocontrol.es)

## Informe de auditoría independiente de cuentas anuales

Número 22/2024

A la Junta Directiva de **CÁRITAS DIOCESANA DE CIUDAD RODRIGO** por encargo de la Junta Directiva:

### Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la entidad **CÁRITAS DIOCESANA DE CIUDAD RODRIGO** que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel de la situación financiera de la entidad **CÁRITAS DIOCESANA CIUDAD RODRIGO** a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco de información financiera que resulta de aplicación que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Cuestiones clave de la auditoría

#### Imputación temporal de subvenciones e imputación de gastos afectos a las mismas

Un importe significativo de sus ingresos proviene de la imputación de subvenciones en la cuenta de pérdidas y ganancias, que durante el ejercicio ha ascendido a 554.169 euros.

Hemos considerado este asunto como uno de los más relevantes de nuestra auditoría debido al importe y a la complejidad, en cuanto a la realización de juicios sobre el cumplimiento de las condiciones futuras y debido a la importancia que tiene en la cuenta de pérdidas y ganancias de la Entidad.

En relación con estos importes hemos realizado los siguientes procedimientos de auditoría:

- Comprobación, según la resolución dictada, de los importes devengados, y recibidos en el ejercicio, por los organismos concedentes.
- Evaluación de los criterios de reconocimiento de las subvenciones registradas, revisando los supuestos clave utilizados o las estimaciones realizadas al registrar las subvenciones, incluido el cumplimiento de las condiciones de las mismas.
- Revisión de la imputación anual a resultados en función de la amortización del bien subvencionable.
- Evidencia de la correspondencia de las cuantías imputadas a ingresos en cada una de las subvenciones, con las cuentas justificativas de los gastos que son financiados por dichas subvenciones.
- La revisión de la integridad y la razonabilidad de los desgloses incluidos en la memoria adjunta.

Como resultado de nuestros procedimientos, consideramos que, en el contexto de las cuentas anuales de la entidad tomadas en su conjunto, los juicios hechos por la dirección y la información presentada en relación con esta área son consistentes con nuestra evaluación, y que la información revelada en la memoria es apropiada.

## **Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales**

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

## **Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se

# HISPANOCONTROL

*Audidores*

---

consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y de que les hemos comunicado todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

**HISPANOCONTROL AUDITORES, S.L.**

B 93.295 608

T 00 34 665 592 002

@ [info@hispanocontrol.es](mailto:info@hispanocontrol.es)

W [hispanocontrol.es](http://hispanocontrol.es)

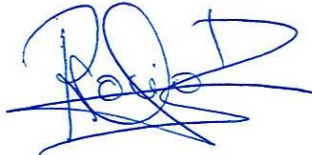
# HISPANOCONTROL

*Audidores*

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor relevancia en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

25 de abril de 2024

HISPANOCONTROL AUDITORES  
ROAC S 2.383



HISPANOCONTROL  
AUDITORES, S.L.P  
B- 93 29 56 08

Rocío Barba Ruiz  
Socio. Auditor de Cuentas.

**HISPANOCONTROL AUDITORES, S.L.**

B 93.295 608

T 00 34 665 592 002

@ [info@hispanocontrol.es](mailto:info@hispanocontrol.es)

W [hispanocontrol.es](http://hispanocontrol.es)